

1200

Bogotá, D.C.

Señor
Luis Ariel Tovar
Sin información
Ciudad

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: **202112000078661**

Fecha: 15-06-2021

ASUNTO: Respuesta radicado No. 202117000049482

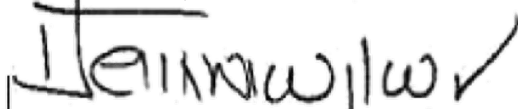
Respetado señor Tovar:

En atención a la comunicación referenciada en el asunto, en la cual el Instituto de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER remite copia de la respuesta emitida con radicado 2021EE4392, y solicita a la Caja de la Vivienda Popular – CVP ampliar información sobre el proceso de reasentamiento liderado por esta entidad. La Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular, se permite informar que:

En primera instancia se aclara que no se cuenta con los datos de contacto del peticionario, según la información suministrada y no se hace alusión a dirección específica de localización del predio. Sin embargo, se menciona que la ocupación donde habita el peticionario se encuentra ubicada dentro del polígono del desarrollo Yopal (antes El Pedregal) en la localidad de Usme.

Seguido a lo anterior, se informa que con base en lo mencionado por el IDIGER en radicado 2021EE4392 “(...) es pertinente resaltar que los desarrollos urbanísticos que se generen con posterioridad a los pronunciamientos técnicos emitidos por el IDIGER, son considerados como “nuevas ocupaciones” por lo tanto, no son incluidos al Programa de Reasentamientos por obedecer a desarrollos de origen ilegal en zonas catalogadas como de alto riesgo no mitigable por parte de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP (...)”. y de conformidad en el CT- 5824 de 2010 emitido por dicha entidad, no se considera procedente el ingreso al programa de Reasentamientos liderado por la CVP.

Cordialmente;

**NEIFIS ISABEL ARAUJO LUQUES**
Directora Técnica de Reasentamientos

Copia: Jesús Gabriel Delgado Sequeda – Subdirector (E) de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático - IDIGER

Proyectó: Nicolás Ernesto Garzón Mora – Cto 736-2020 Revisó: Julián Andrés Fonseca Torres – PU-219-03 